



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)  
MIEMBROS DE LA  
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA  
Consejo Universitario  
ACUERDO No. CU-O-088-06-2022  
ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

**AÑO ACADEMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

Oficio CSMJDU No.138-2022  
11 de Octubre de 2022

**MASTER  
OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA  
SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**RECIBIDO**

FECHA: 12/oct/2022  
HORA: 5:50 P.M.  
FIRMA:

Estimado Señor Secretario:

Los suscritos Miembros de la Comisión de Selección para el Proceso Público de Selección de siete (7) Miembros Integrantes de la Junta de Dirección Universitaria, por este medio solicitamos se convoque al Honorable Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria para entregar el **INFORME DE LA COMISION DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO PUBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7) MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA** de conformidad a la Convocatoria publicada de conformidad con la Ley Orgánica de la UNAH.

Sin otro particular, con las muestras de nuestra consideración se suscriben de usted,

Atentamente,

**ALEJANDRO GALO ROLDAN  
COORDINADOR**

**WILFREDO GIRON CASTILLO  
SECRETARIO**

**BREHINER ELYAZATH NORORI  
VOCERO DE LA COMISION**

**CARMEN CECILIA MONDRAGON  
MIEMBRO DE LA COMISION**



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)  
MIEMBROS DE LA  
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA  
Consejo Universitario  
ACUERDO No. CU-O-088-06-2022  
ACUERDO No. CU-E-102-06-2022**

**AÑO ACADEMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

**LUIS OMAR PALMA  
MIEMBRO DE LA COMISION**

**JULIO CESAR TURCIOS VIGIL  
MIEMBRO DE LA COMISION**

**EDUARDO JOAQUIN GROSS  
MIEMBRO DE LA COMISION**

**CLAUDIA BUSTILLO BANEGAS  
COMISIONADA UNIVERSITARIA  
OBSERVADORA**

cc: Archivo



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)

MIEMBROS DE LA

JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA

Consejo Universitario

ACUERDO No. CU-O-088-06-2022

ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

AÑO ACADEMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"

## INFORME

# DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE SIETE (7) MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), AÑO 2022

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

LP

e.B

*Handwritten signature*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)  
MIEMBROS DE LA  
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA  
Consejo Universitario  
ACUERDO No. CU-O-088-06-2022  
ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

AÑO ACADEMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"

## I. INTRODUCCION

En cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Universitario Nos. CU-O-088-06-2022 de la Sesión Ordinaria del 24 de junio de 2022, según Acta No. CU-O-003-06-2022 y CU-E-102-06-2022 de la Sesión Extraordinaria del 29 de junio de 2022 contenido en el Acta No. CU-E-005-06-2022 de la Convocatoria, procedimiento e integración de la Comisión de Selección.

El presente Informe contiene los resultados de los candidatos participantes para la ampliación del proceso de Selección de Siete (7) Miembros Integrantes de la Junta de Dirección Universitaria, escogidos entre los aspirantes que atendieron la ampliación de CONVOCATORIA PARA EL PROCESO PUBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7) MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), DEL AÑO 2022, en adelante llamada "La Convocatoria", de fecha jueves 30 de Junio de dos mil veintidós, y publicada en los diarios "La Tribuna" y "La Prensa", firmada por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya en su condición de secretario del Consejo Universitario.

La Propuesta de Selección se enmarca en todos y cada uno de los aspectos contenidos en la Convocatoria, tomando en consideración de manera particular lo relativo a:

- Requisitos de Ley para el Puesto (Artículo 12 de la Ley Orgánica de la UNAH).
- Inhabilidades de Ley para el Puesto (Artículo 13 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica y el Acuerdo Número CU-O-002-01-2012 contenido en el Acta Número CU-O-001-01-2012 del 27 de enero del año 2012).
- Requisitos Académicos y de Experiencia (Numeral III del Perfil del Puesto en la Convocatoria).
- Documentos soporte que presentaron los Aspirantes al Puesto (Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria).
- La presentación de la Carta de Interés y Documentación (Numeral VI del Perfil del Puesto en la Convocatoria).
- La fecha límite para la entrega de documentos.

El Trabajo de la Comisión abarcó ocho (8) fases que se dieron, desde la instalación de la Comisión, el manejo y resguardo de los expedientes de los aspirantes y otros documentos, el conocimiento de la carta de interés y documentos presentados por los aspirantes, la



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

*Alma*

*[Handwritten signature]*

**COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)  
MIEMBROS DE LA  
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA**  
Consejo Universitario  
ACUERDO No. CU-O-088-06-2022  
ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

*[Handwritten signature]*

**AÑO ACADEMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

verificación de los requisitos de Ley para el puesto, la verificación de no tener inhabilidad legal, la verificación de los requisitos académicos y de experiencia, la evaluación y ponderación conforme a los criterios aprobados y hasta finalmente llegar a la elaboración y presentación del presente Informe.

Los principales resultados del trabajo de la Comisión se orientaron en dos direcciones:

- Aprobación por el Consejo Universitario mediante Acuerdos Nos. CU-O-088-06-2022 de la Sesión Ordinaria del 24 de junio de 2022, según Acta No. CU-O-003-06-2022, CU-E-102-06-2022 de la Sesión Extraordinaria 29 de junio de 2022, contenido en el Acta No. CU-E-005-06-2022 de la Convocatoria, procedimiento e integración de la Comisión de Selección.
- Haber dado continuidad al proceso 2021 y mejoramiento al Modelo de Procedimiento de Trabajo elaborado por la primera comisión conformada por el Honorable Consejo Universitario, para seleccionar a los candidatos para la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH.
- Haber revisado los veintiséis expedientes (26) entregados de conformidad al acta de fecha 11 de julio de 2022.
- Haber realizado la selección de los candidatos idóneos para la elección de siete (7) miembros de la Junta de Dirección Universitaria, examinando los documentos presentados por los aspirantes que atendieron la Ampliación de la Convocatoria Pública para tal efecto, y haber obtenido la información complementaria que verificara el cumplimiento de los requisitos de Ley.

*LP*

*CB*

*Alma*

A consideración de los Miembros del Consejo Universitario se presenta, el resultado del análisis de los expedientes de cada uno de los (as) aspirantes, destacando aquellos que, si cumplieron con todos los requisitos que el puesto de Miembro de la Junta de Dirección demanda, y señalando también los casos cuya verificación demostró, inhabilitaciones.

Finalmente, en base al Reglamento del Consejo Universitario (Artículo 57) que corresponde al Pleno decidir la forma de votación.

## **II. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO**

En fecha once (11) de julio del dos mil veintidós (2022), en presencia de los Miembros de la Comisión y el Secretario del Consejo Universitario, se llevó a cabo la primera reunión en



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

comy 9

**COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)**

**MIEMBROS DE LA**

**JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA**

Consejo Universitario

ACUERDO No. CU-O-088-06-2022

ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

**AÑO ACADEMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, Piso Once del Edificio "Alma Mater" de la UNAH, en donde se entregó de conformidad al mandato del pleno del Consejo Universitario formalmente a la Comisión de Selección para la ampliación del nombramiento de siete (7) miembros integrantes de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), del año 2022, la documentación recibida de veintiséis (26) participantes en el proceso 2021; igualmente se planificó el procedimiento de trabajo. Detallando a continuación lo realizado:

**FASE INICIAL. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO**

- 0.1 Designación del secretario y vocero de la Comisión.
- 0.2 Aprobación de disposiciones generales para el funcionamiento y manejo de la correspondencia.
- 0.3 Elaboración del Cronograma de Trabajo.

**FASE I. MANEJO Y RESGUARDO DE LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES**

- 1.1 Se determinó la confidencialidad del uso y manejo de la información.
- 1.2 La reserva de la información.
- 1.3 Almacenaje de los documentos presentados por los aspirantes a ocupar el puesto de Miembros de la Junta de Dirección Universitaria.
- 1.4 Lugar de recepción de la documentación que se reciba en la Secretaría del Consejo Universitario.
- 1.5 El foliado de la documentación entregada por los aspirantes a ocupar el puesto de Miembros de la Junta de Dirección Universitaria.
- 1.6 Entrega de la documentación por parte de la Secretaría del CU a la Comisión, en las instalaciones de la misma.
- 1.7 La documentación presentada por cada aspirante debe ser foliada por los miembros de la comisión de Selección.

**FASE II. CONOCIMIENTO DE CARTAS DE INTERÉS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS POR CADA ASPIRANTE.**

Revisión de los documentos procediendo a la:

- 2.1 Verificación de entrega de la Carta de Interés y de la Hoja de Vida, conforme al numeral VI del Perfil del Puesto en la Convocatoria.
- 2.2 Verificación de entrega de documentos soporte, conforme el numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Comp

**COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)**

**MIEMBROS DE LA**

**JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA**

Consejo Universitario

ACUERDO No. CU-O-088-06-2022

ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

**AÑO ACADEMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

**FASE III. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LEY PARA EL PUESTO (ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA).**

Se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la UNAH:

- 3.1 Verificación de ser hondureño o centroamericano, mediante revisión de documentos presentados conforme puntos 1 y 2 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria.
- 3.2 Verificación de ser mayor de 35 años, mediante el cálculo de la edad en base a documentos presentados en los puntos 1 y 2 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria.
- 3.3 Verificación de que posee título académico universitario, mediante revisión de documentos presentados conforme punto 3 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria.
- 3.4 Verificación de que se ha distinguido por su labor académica en los campos de la docencia, la investigación o en la vinculación de la educación superior con la sociedad, mediante la utilización de la documentación presentada conforme al punto 4 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria.
- 3.5 Verificación de que está en pleno goce de los derechos civiles y políticos, mediante la revisión de la Declaración Jurada autenticada ante Notario Público y presentada conforme al punto 5 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria.
- 3.6 Verificación de que es de reconocida honorabilidad, mediante la revisión del documento presentado conforme al punto 6 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

LP

G.B.

**FASE IV. VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL (ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA; ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA Y EL ACUERDO CU-O-002-01-2012 CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO CU-O-001-01-2012 DEL 27 DE ENERO DEL AÑO 2012).**

Se procedió a verificar que los aspirantes no estaban inhabilitados para ocupar el puesto de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Orgánica; el Artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica y el Acuerdo CU-O-002-01-2012 contenido en el acta Número CU-O-001-01-2012 del 27 de enero del año 2012.

- 4.1 Para verificar que no es Miembro del Consejo Universitario, se instruyó a la Secretaría para que por escrito preguntara a la Secretaría del Consejo Universitario si de la lista de aspirantes al cargo, alguno era Miembro del Consejo Universitario.

Handwritten signature 'AbsR' on the left side of the page.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

comg

**COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)**

**MIEMBROS DE LA**

**JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA**

Consejo Universitario

ACUERDO No. CU-O-088-06-2022

ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

**AÑO ACADEMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

- 4.2 Para verificar que no ostentaban cargos de dirección en los organismos centrales de los partidos políticos o no los habían desempeñado en los últimos dos (2) años, se utilizó la documentación presentada y se consultó vía oficio al Consejo Nacional Electoral, tal como lo establece el punto 12 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria.
- 4.3 Para verificar que no había sido expulsado, en cualquier tiempo, por una universidad nacional o extranjera por actos reñidos por la ley o la ética profesional, se giró comunicación a la Dirección de Educación Superior para que verificara si en sus archivos constaba expediente de expulsión de cualesquiera de los participantes que se enlistaron en el oficio de solicitud.
- 4.4 Para verificar que no habían sido condenados en sentencia firme en la Jurisdicción de lo Penal, se tomó como base la Constancia presentada por cada uno de los participantes, de la Unidad de Antecedentes Penales.
- 4.5 Para verificar la no existencia de hechos públicos y notorios que pusieran en precario la honorabilidad o buen nombre del aspirante, se decidió tomar en cuenta la Declaración Jurada de ser de reconocida honorabilidad y en consulta a los órganos competentes, conforme al punto 6 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria.
- 4.6 Para verificar que no había sido sancionado por su respectivo colegio profesional, por actos reñidos con el ejercicio profesional, se utilizó la Constancia original del Tribunal de Honor del respectivo Colegio Profesional conforme al punto 8 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria.
- 4.7 Para verificar que no es funcionario o empleado público, se utilizó la Declaración Jurada ante Notario Público presentada conforme al punto 9 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria.
- 4.8 Para verificar que no es contratista de obra pública, proveedor, consultor o concesionario de la UNAH, se instruyó a la Secretaría de la Comisión preguntar a la Secretaría de Administración y Finanzas si alguno de los aspirantes se encontraba en esta situación.
- 4.9 Para verificar que no es deudor moroso del Estado o de personas naturales o jurídicas, se utilizó la documentación presentada conforme los puntos 6, 10 y 11 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria.
- 4.10 Para verificar que no participó como directivo de una institución financiera en las decisiones que dieran lugar a su liquidación forzosa, se instruyó a la Secretaría de la Comisión para que solicitara conforme a listado de participantes a la Comisión

Handwritten signature and scribbles.

LP

E.B

Handwritten signature.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

*Handwritten signature*

**COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)  
MIEMBROS DE LA**

**JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA**

Consejo Universitario

ACUERDO No. CU-O-088-06-2022

ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

**AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

Nacional de Bancos y Seguros si en sus registros existían que alguno de ellos hubiere participado como directivo de una institución que se hubiera liquidado forzosamente.

4.11 Para verificar que no ha sido removido de su cargo por causa justificada y debidamente comprobada, se decidió tomar en cuenta la Declaración Jurada ante notario público de ser de reconocida honorabilidad y la Constancia del Tribunal de Honor del Colegio Profesional respectivo, de no haber sido sancionado por actos reñidos con el ejercicio profesional.

4.12 Se acordó que, en el caso, de que alguna de las Instituciones públicas a las cuales la Comisión de Selección solicitara información en tiempo y forma y esta no lo entregare, se aplicaría el principio de presunción de inocencia y como válido lo manifestado por el participante en su Carta de Interés u Hoja de Vida.

*Handwritten signature and scribbles*

LP

e.B.

**FASE V. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA**

Para verificar los requisitos académicos y de experiencia, se procedió de la siguiente manera:

5.1 Para revisar el título universitario, se leyó detenidamente la documentación presentada en cuanto a estudios de grado y de postgrado debidamente incorporados por la UNAH.

5.2 Para verificar la experiencia mínima de cinco (5) años en funciones de conducción de unidades de Administración y Gestión Financiera; se analizaron detenidamente los expedientes para precisar si tenían experiencia laboral profesional no inferior a diez (10) años; experiencia en tareas afines al cargo en el sector público y/o privado con buen conocimiento de las temáticas específicas; experiencia en la planificación y evaluación de gestión de políticas públicas; experiencia en la conducción de grupos profesionales interdisciplinarios y heterogéneos; experiencia en la definición de estrategias institucionales de procesos de monitoria y evaluación; y experiencia docente universitaria en el campo de la planificación y la gestión.

5.3 Para verificar el manejo de utilitarios informáticos básicos (procesadores de texto, Excel, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet), se analizó lo presentado en sus documentos.

**FASE VI. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN CONFORME CRITERIOS APROBADOS**

Una vez revisados todos los requisitos, y tabulados los resultados se procedió a:

6.1. Realizar conversatorio con los aspirantes relativo a las competencias requeridas.

*Handwritten signature*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

*Handwritten signature*

**COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)  
MIEMBROS DE LA**

**JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA**  
Consejo Universitario  
ACUERDO No. CU-O-088-06-2022  
ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

**AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

- 6.2. Hacer un resumen de la evaluación y ponderación de cada uno de los aspirantes.  
6.3. Preparar Tablas Resumen con los Indicadores de Evaluación de todos los Aspirantes.

**FASE VII. PREPARACIÓN DEL INFORME PARA EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

Para la elaboración del presente Informe se procedió a consensuar:

- 7.1 La estructura del documento de Informe.  
7.2 El Procedimiento de Selección de los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria a recomendar al Consejo Universitario.  
7.3 El Informe sobre los Aspirantes y sus Resultados.  
7.4 La redacción, revisión y firma del Documento de Informe.

**FASE VIII. PRESENTACIÓN DEL INFORME EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

Para la presentación del Informe en la Sesión del Consejo Universitario en fecha que establezca, se consensuó:

- 8.1 Presentación del documento sobre Procedimiento del Trabajo.  
8.2 Entrega de los documentos originales presentados por los aspirantes a la Secretaría del Consejo Universitario para su archivo y custodia.

**III. RESULTADOS**

1. **ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN.** Al recibir de la Secretaría del Consejo Universitario los expedientes de veintiséis (26) candidatos según Acta de fecha 11 de julio de 2022 (**Anexo 1**) de conformidad al mandato establecido en los Acuerdos No. CU-O-088-06-2022 de fecha 24 de junio de 2022 y CU-E-102-06-2022 de fecha 29 de junio de 2022, del Consejo Universitario (**Anexo 2**), se procedió a la formal instalación de la Comisión de Selección para la Convocatoria para el Proceso Público de Selección para el nombramiento de siete (7) miembros integrantes de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), del año 2022, se designó al Msc. Alejandro Galo Roldan, Decano de la Facultad de Ciencias, como Coordinador de la Comisión; Dr. Wilfredo Girón Castillo, Representante Propietario del Claustro Profesores de la Facultad de Ciencias como Secretario; y al Br. Brehiner Elyazath Norori Pineda, Representante Propietario Estudiantil por la Facultad de Ciencias Médicas como Vocero.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

*any*

**COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)**

**MIEMBROS DE LA**

**JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA**

Consejo Universitario

ACUERDO No. CU-O-088-06-2022

ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

*[Handwritten signature]*

**AÑO ACADEMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

El día lunes 11 de julio de 2022 se procedió a la recepción de parte del Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, secretario del Consejo Universitario a recibir los veintiséis (26) expedientes con la información de los aspirantes de proceso de convocatoria publicada en julio 2021:

**NOMBRE**

- 1) HECTOR OMAR PINEDA ZERÓN
- 2) JOSUÉ ERUBEL RAMOS CASTRO
- 3) OMAR ANTONIO ANDINO CRUZ
- 4) AMERICA DEL CARMEN ALVARADO DIAZ
- 5) JOSE RAMON MARTINEZ ROSA
- 6) VICTOR ISAIAS MOLINA SANCHEZ
- 7) GERARDO ISMAEL MOREIRA VALLADARES
- 8) LOURDES YAMILETH BAQUEDANO
- 9) MARLYN CAROLINA RAMIREZ AYALA
- 10) CELEO EMILIO ARIAS MONCADA
- 11) LEONARDO LENIN BANEGAS BARAHONA
- 12) EFRAIN ANIBAL DÍAZ ARRIVILLAGA
- 13) JUAN CARLOS RAMIREZ FLORES
- 14) MAURICIO DIAZ BURDETT
- 15) RAUL ORLANDO FIGUEROA SORIANO
- 16) NELSON GARCIA LOBO
- 17) HECTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO
- 18) NESSY ELDENIDA MARTINEZ HERNANDEZ
- 19) YESICA MARIA GOTI AGUILAR
- 20) FAUSTO MUÑOZ LARA
- 21) CARLOS ALBERTO PEREZ ZELAYA
- 22) MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ AGUILAR
- 23) JOSE ISAAC ZABLAH AVILA
- 24) DARIO OQUELÍ VILLALTA ORTEGA
- 25) CESAR ORTEGA JIMENEZ
- 26) REYNALDO AGUIRRE CRUZ

*LP*  
*e.B.*

2. **CRONOGRAMA DE TRABAJO.** En las primeras sesiones de trabajo se elaboró el Cronograma de trabajo para el Proceso de Selección de Miembros de la Junta de Dirección Universitaria. (**Anexo 3**).

*[Handwritten signature]*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Camy 9

**COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)**

**MIEMBROS DE LA  
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA**  
Consejo Universitario  
ACUERDO No. CU-O-088-06-2022  
ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

**AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

- 3. RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** Para guardar de manera segura los expedientes de los aspirantes se procedió a designar un archivo metálico con llave, el cual sería mantenido en la Sala de Reuniones de la Secretaría del Consejo Universitario, dada la seguridad del recinto que se maneja bajo llave.

Se procedió a la firma de un Acuerdo de confidencialidad por parte de los siete (7) miembros de la Comisión de Selección de Siete (7) miembros de la Junta de Dirección Universitaria, la Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria a.i. y por la Abog. Ingrid Salgado, Consultor Jurídico de la Secretaría del Consejo Universitario.

- 4. REVISIÓN DE LOS VEINTISEIS (26) EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE JULIO 2021.** El día 11 de julio de 2022, se procedió a revisar los veintiséis (26) expedientes con la información de los aspirantes de proceso de convocatoria publicada en julio 2021, de conformidad al mandato del Consejo Universitario en donde resolvió: *"Librar comunicación notificándoles a los participantes en ese proceso, que cumplen los requisitos de la convocatoria, que actualicen su información en caso de que aspiren a seguir participando en dicho proceso"*, por lo que se determinó enviarles comunicación a:

- a) Dos (2) participantes en virtud de que actualmente están inhabilitados según la Ley Orgánica de la Universidad y su Reglamento (Art. 13 de la Ley Orgánica de la UNAH y Art. 36 del Reglamento General de la misma Ley Orgánica), el participante No. 17, actualmente es Funcionario Público; y el participante No. 10, actualmente es miembro del Consejo Universitario.
- b) A los veinticuatro (24) participantes restantes se les giró comunicación en el sentido de: *"Si aun priva voluntad de continuar como participante en el proceso de selección, se avoquen a las oficinas de la Secretaría del Consejo Universitario para actualizar sus datos, o si fuere el caso, completar la documentación que se le requiere"*, en sobre sellado, de conformidad a la ampliación de la Convocatoria publicada el 30 de junio de 2022.

- 5. VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DENTRO DE FECHA Y HORA LÍMITE.** Al verificar la fecha y hora de recibo de la documentación entregada por los aspirantes a la Secretaría del Consejo Universitario, cincuenta y tres (53) aspirantes entregaron en tiempo de conformidad a la Convocatoria los documentos.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

*AME*

COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)

MIEMBROS DE LA  
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA  
Consejo Universitario  
ACUERDO No. CU-O-088-06-2022  
ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"

**6. VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE CARTA DE INTERÉS, HOJA DE VIDA Y DOCUMENTOS DE SOPORTE SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.** Se elaboró la Tabla de Verificación No. 1 (Anexo 4) Carta de Interés y Documentos Presentados, que contiene dieciséis filas de las cuales, las dos primeras corresponden a la Carta de Interés y la Hoja de Vida, y las siguientes catorce filas corresponden a cada uno de los doce puntos relativos a los documentos soporte. Una columna con las iniciales de cada uno de los Miembros se incluyó para documentar la existencia del documento de soporte correspondiente, de la que resultó evidente lo siguiente:

6.1 A cincuenta (50) participantes se les informó que debían subsanar documentos en el tiempo establecido por el Artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**7. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEY No. 1 Y 2.** La Comisión comprobó que los cincuenta y tres (53) aspirantes son hondureños mayores de treinta y cinco (35) años;

**8. VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE LEY No. 3.** La Comisión comprobó que los cincuenta y tres (53) aspirantes tienen títulos académicos universitarios otorgados, reconocidos e incorporados ante la UNAH.

**9. VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE LEY No. 4.** La Comisión verificó y comprobó por la lectura de los expedientes presentados que algunos de los aspirantes se han distinguido por su labor académica. La Comisión revisó con detenimiento la documentación presentada por cada uno de ellos en los campos de la docencia, la investigación y en la vinculación de la educación superior. La Comisión valoró la actividad docente acreditada por la impartición de asignaturas en el nivel superior, artículos científicos publicados, libros, manuales y capítulos de libros, presentaciones y conferencias impartidas en eventos públicos y otros.

**10. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEY No. 5 Y 6.** La Comisión comprobó que cincuenta y dos (52) aspirantes presentaron Declaración Jurada ante Notario Público, de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de reconocida honorabilidad; uno (1) no cumplió este requisito.

**11. VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL SEGÚN ACUERDO No. CU-O-002-01-2012.** Para verificar las inhabilidades de Ley se procedió a la revisión de las constancias presentadas y a solicitar el estatus laboral a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal de la UNAH.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

*Handwritten signature*

**COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)  
MIEMBROS DE LA**

**JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA**  
Consejo Universitario  
ACUERDO No. CU-O-088-06-2022  
ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

*Handwritten signature*

**AÑO ACADEMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

**12. VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL N. 1.** Se solicitó a la Secretaría del Consejo Universitario, certificará que los ciudadanos y ciudadanas listados como postulantes, no tienen la condición de miembros del Consejo Universitario, como mínimo un (1) año antes de su nominación. Según Oficio SCU-195-2022 extendido por la Secretaría del Consejo Universitario, en donde certifica que únicamente el postulante No. 52 fue miembro del Consejo Universitario hasta el día 29 de septiembre de 2021. Visto lo anterior la Comisión consideró que está comprendido dentro de esta inhabilidad.

*LP*  
*E.B.*

**13. VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL No. 2.** La Comisión verificó que los cincuenta y tres (53) aspirantes no ostentan cargos de dirección en los organismos centrales de los partidos políticos ni lo han desempeñado en los dos (2) últimos años.

**14. VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL No. 3.** La Comisión verificó que los cincuenta y tres (53) aspirantes no han sido expulsados de su seno en cualquier tiempo por una universidad nacional o extranjera por actos reñidos por la ley y por la ética profesional, concluimos que ninguno estaba inhabilitado por el numeral 3.

**15. VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL No. 4 Y 5.** La Comisión verificó que los aspirantes no están inhabilitados por haber sido condenados en sentencia firme en la jurisdicción penal, por la existencia de hechos públicos y notorios que pongan en precario su honorabilidad o buen nombre, por haber valorado las constancias de la Unidad de Antecedentes Penales. Dos (2) aspirantes No. 49 y 58 en consulta con los órganos competentes presentan inhabilidad No. 5 como se constata en las notas correspondientes giradas por los órganos pertinentes.

**16. VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL No. 6.** La Comisión verificó que cincuenta y tres (53) de los aspirantes no estaban inhabilitados por haber sido sancionados por su respectivo Colegio Profesional en virtud de las constancias emitidas por el Tribunal de Honor de sus respectivos Colegios Profesionales.

**17. VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL No. 7.** La Comisión verificó que dos (2) aspirantes No. 46 y 51 están inhabilitados por ser funcionarios o empleados públicos.

**18. VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL No. 8.** La Comisión verificó que ninguno de los aspirantes estaba inhabilitado por ser contratistas de obra pública, proveedor, consultor o concesionario de la UNAH, al revisar las Constancia recibidas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Finanzas de la UNAH.

*Handwritten signature*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

copy

*[Handwritten signature]*

**COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)**

**MIEMBROS DE LA**

**JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA**

Consejo Universitario

ACUERDO No. CU-O-088-06-2022

ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

**AÑO ACADEMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

*[Handwritten signature]*

**19. VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL No. 9.** La Comisión verificó que siete (7) aspirantes están inhabilitados por ser deudores del Estado, mediante oficio del Tribunal Superior de Cuentas, aspirantes No. 22, 27, 37, 55, 47. Dos (2) aspirantes No. 8 y 42 no presentaron constancia original emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, No subsanaron.

LP

El aspirante No. 27 no presentaron documento del Sistema de Administración de Rentas (SAR).

E.B.

**20. VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL No. 10.** Al verificar la inhabilidad de no haber participado como directivo de una institución financiera en las decisiones que dieran lugar a su liquidación forzosa, la Comisión verificó que los participantes no se encuentran en los registros como directivos de instituciones financieras que dieron lugar a liquidación forzosa.

**21. VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL No. 11.** Al verificar la inhabilidad de haber sido removido de su cargo por causa justificada y debidamente comprobada, aquí la Comisión verificó la hoja de vida y la documentación presentada por cada aspirante para indagar individualmente sí hubo causa de remoción del cargo.

**22. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA.** La Comisión verificó el requisito de experiencia por años en funciones de conducción de unidades académicas y/o de administración y gestión financiera pudiendo determinar en los expedientes presentados que los aspirantes tienen cinco (5) años de experiencia en el campo, y consecuentemente en tareas afines tales como: planificación y evaluación de gestión de políticas públicas, experiencias en la conducción de grupos profesionales interdisciplinarios y heterogéneos, experiencia en la definición de estrategias institucionales de procesos de monitoria y evaluación, y experiencia docente universitaria en el campo de la planificación y la gestión. De igual manera, de la información por ellos proporcionada en sus documentos de soporte, además la Comisión determinó realizar un conversatorio individual voluntario con cada uno de los aspirantes que atendieron vía WEBEX la invitación, donde la Comisión hizo las valoraciones complementarias a la documentación.

*[Handwritten signature]*

**23. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN BASE AL ACUERDO No. CU-O-002-01-2012 DEL 27 DE ENERO DE 2012 Y CONTENIDO EN EL ACTA No. CU-O-001-01-2012 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.** La Comisión mediante Oficios No. No.DE-346-2022 del INPREUNAH y No.1127-SEDP-2022 remitió Constancias emitidas por la Secretaría



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)  
MIEMBROS DE LA**

**JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA**

Consejo Universitario

ACUERDO No. CU-O-088-06-2022

ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

**AÑO ACADEMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

Ejecutiva de Desarrollo de Personal, constatando el estatus de los aspirantes que son empleados de la UNAH. Siete (7) de los aspirantes no lo son. Recibieron prestaciones laborales y se encuentran en estatus de jubilados activos los aspirantes No. 20, 36 y 60.

Se constató que la aspirante No. 47, interpuso demanda laboral contra la UNAH.

**IV. ANALISIS Y RECOMENDACIONES:**

1. Vista la documentación presentada por los aspirantes y revisados los requisitos de Ley, las inhabilidades de Ley para el puesto, el Perfil del mismo en cuanto al objetivo general de éste, las principales funciones a desempeñar, los requisitos académicos y de experiencia, las competencias requeridas, los documentos soporte que presentaron los aspirantes, a la fecha y hora límite para la entrega de documentos, incluido el término de subsanaciones de documentos, una vez verificada, analizada y evaluada la documentación presentada; la Comisión para la Selección de siete (7) Miembros de la Junta de Dirección Universitaria en convocatoria y después de la valoración de los requisitos de ley de conformidad al Artículo 12 de la Ley Orgánica de la UNAH y la valoración de los requisitos académicos y de experiencia la cual se hizo de la siguiente manera:

**TABLA DE VALORACIONES PARA LOS REQUISITOS DE LEY: (Art. 12 Ley Orgánica de la UNAH).**

1. 45% a 50% Todos los requisitos + postgrado (Doctorado) + publicaciones o investigaciones + reconocimientos, Campo de la Docencia, Diplomas, Certificados, Reconocimientos, premios y distinciones docentes. Años de servicio, Vinculación. (Candidatos (as) idóneos (as))
2. 41% a 50% Todos los requisitos + postgrado (Maestría) + publicaciones o investigaciones + reconocimientos, Campo de la Docencia, Diplomas, Certificados, Reconocimientos, premios y distinciones docentes. Años de servicio, Vinculación. (Candidatos (as) idóneos (as))



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

*Comy*

**COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)  
MIEMBROS DE LA**

**JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA**

Consejo Universitario

ACUERDO No. CU-O-088-06-2022

ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

**AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

3. 36% a 50% Todos los requisitos + grado (Licenciatura) publicación o investigación + reconocimientos y distinciones docentes.
4. 35% Todos los requisitos + postgrado, sin investigaciones o publicaciones y sin distinciones y reconocimientos.
5. 30% Todos los requisitos + grado, sin investigaciones o publicaciones y sin distinciones y reconocimientos.

*[Handwritten signature]*

LP

e.B.

**TABLA DE VALORACIONES PARA LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA.**

- 1.- 8% conocimiento sobre materia de legislación de administración y gestión financiera y empleo público + 10 años de experiencia laboral profesional.
- 2.- 8% experiencia en el sector público y/o privado.
- 3.- 5% conocimiento en planificación y evaluación en gestión de políticas públicas.
- 4.- 8% Participación activa en las repercusiones e impactos de los diferentes proyectos con relación a la cantidad y calidad de los recursos necesarios (humanos, financieros, infraestructura, etc.) y experiencia en conducción de grupos y (trabajo en equipo).
- 5.- 8% experiencia en estrategia, monitoria y evaluación.
- 6.- 8% experiencia en la planificación y gestión académico-administrativo.
- 7.- 5% manejo de utilitarios básicos y avanzados (computación).

*[Handwritten signature]*

Para un total por cada tabla (1 y 2) de 50%, sumando las 2 (dos) el 100%, determinando si los candidatos son idóneos para ser sometidos a la consideración del pleno del Consejo Universitario, por reunir los requisitos ponderados y valorados de la convocatoria, sumando las siete (7) calificaciones puestas por cada calificador y dividiendo entre siete (7) que es el número de calificadores, para un total de puntaje que debe estar comprendido dentro del rango de selección de 70% a 100% y no estar comprendidos dentro de las inhabilidades y/o haber cobrado prestaciones de la UNAH o estar jubilado (a) o demandado de la misma.

2. Se presentan los resultados en las categorías siguientes:

**a) DE LA TOTALIDAD DE CINCUENTA Y TRES (53) ASPIRANTES:**

- a.1) CINCO (5) NO CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LEY.
- a.3) DOCE (12) ESTAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS INHABILIDADES DE LEY Y ACUERDOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

E.B. 

**COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)**

**MIEMBROS DE LA  
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA**

Consejo Universitario  
ACUERDO No. CU-O-088-06-2022  
ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

**AÑO ACADEMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

**b) RESULTANDO TREINTA Y SEIS (36) ASPIRANTES QUE CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS DE LEY, Y NO SE ENCUENTRAN BAJO NINGUNA CAUSA DE INHABILIDADES DE LEY; DE LOS CUALES SOLO TREINTA Y UN (31) CALIFICAN EN EL RANGO DE 70 % A 100%, PARA SER ELECTOS POR EL PLENO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:**

No.	NOMBRE
1	Victor Isaiás Molina Sánchez
2	Maria Victoria Zelaya
3	Marco Antonio Ramos Espinal
4	Aura Anabel Matute R.
5	Héctor Omar Pineda Zerón
6	José Isaac Zablah Ávila
7	Mauricio Díaz Burdett
8	Hernán Ludovico Hernández Sierra
9	Marta Aracely Zepeda
10	Raúl Orlando Figueroa Soriano
11	Erix Joel Ponce Elvir
12	José Francisco Vargas Sierra
13	Johana Marcela Norori S.
14	Vilma Alejandra Umanzor Bonilla
15	Efraín Anibal Díaz Arrivillaga
16	América del Carmen Alvarado Diaz
17	Marlyn Carolina Ramírez Ayala
18	Osman Jeovanny Martínez Padilla
19	Patricia Durón Varela
20	Carlos Alberto Pérez
21	Reynaldo Aguirre Cruz
22	Omar Antonio Andino Cruz
23	Josué Erubel Ramos Castro
24	Maria Teodora Vargas Gutiérrez
25	Bryan Obed Larios L.

*Luis Omar*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



*[Signature]*

*[Signature]*





**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)**

**MIEMBROS DE LA**

**JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA**

Consejo Universitario

ACUERDO No. CU-O-088-06-2022

ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

**AÑO ACADEMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

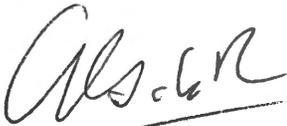
26	Mario Aristides Contreras Espinal
27	Héctor Noel Pineda Betancourt
28	Norma Idalia Martínez Chávez
29	Rony Efraín Portillo Banegas
30	Raynel Enrique López
31	Juan Carlos Ramírez Flores

**RECOMENDACIONES FINALES**

3. Para la elección de los siete (7) Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, el cual se detalla así:

- Para elegir los siete (7) miembros de la Junta de Dirección Universitaria, la Comisión recomienda que se escuche a los treinta y un (31) aspirantes seleccionados como Candidatos(as) Idóneos en el proceso de la convocatoria, en una presentación oral y pública en sesión del Consejo Universitario no mayor de diez (10) minutos, en donde según el caso, presenten una visión de lo que podría ser su trabajo como Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, en base a las principales funciones que desempeñará.
- Una vez escuchadas las presentaciones, que se solicite a los aspirantes retirarse del pleno para que los Miembros del Consejo Universitario deliberen y eligieren en base al Artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario, decidiendo el pleno la forma de votación.

Ciudad Universitaria, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintidós.

  
**ALEJANDRO GALO ROLDAN**  
COORDINADOR

  
**WILFREDO GIRON CASTILLO**  
SECRETARIO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

*Came*  
L:P

*Breizath*

COMISIÓN PARA LA AMPLIACION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7)  
MIEMBROS DE LA  
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA  
Consejo Universitario  
ACUERDO No. CU-O-088-06-2022  
ACUERDO No. CU-E-102-06-2022

AÑO ACADEMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"

*Breizath*  
  
**BREHNER ELYAZATH NORORI**  
VOCERO DE LA COMISION

*Came*  
  
**CARMEN CECILIA MONDRAGON**  
MIEMBRO DE LA COMISION

*Luis Omar Palma*  
  
**LUIS OMAR PALMA**  
MIEMBRO DE LA COMISION

*Julio Cesar Turcios Vigil*  
  
**JULIO CESAR TURCIOS VIGIL**  
MIEMBRO DE LA COMISION

*Eduardo Joaquin Gross*  
  
**EDUARDO JOAQUIN GROSS**  
MIEMBRO DE LA COMISION

*C. Bustillo*  
  
**CLAUDIA BUSTILLO BANEGAS**  
COMISIONADA UNIVERSITARIA  
OBSERVADORA

cc: Miembros del Consejo Universitario  
cc: Archivo.